

MOLINO DE LA VEGA ARMIJO

DENOMINACIÓN: Molino de La Vega Armijo



OTRAS DENOMINACIONES:

LOCALIZACIÓN

Cuenca Hidrográfica: Guadalquivir. Río Guadalquivir.

Municipio: Montoro

Polígono y Parcela Catastral: Polígono 9, Parcela 21

Número de finca Registro de la Propiedad:

Dirección: Entre los Huertos Familiares de Montoro y Villa del Río.

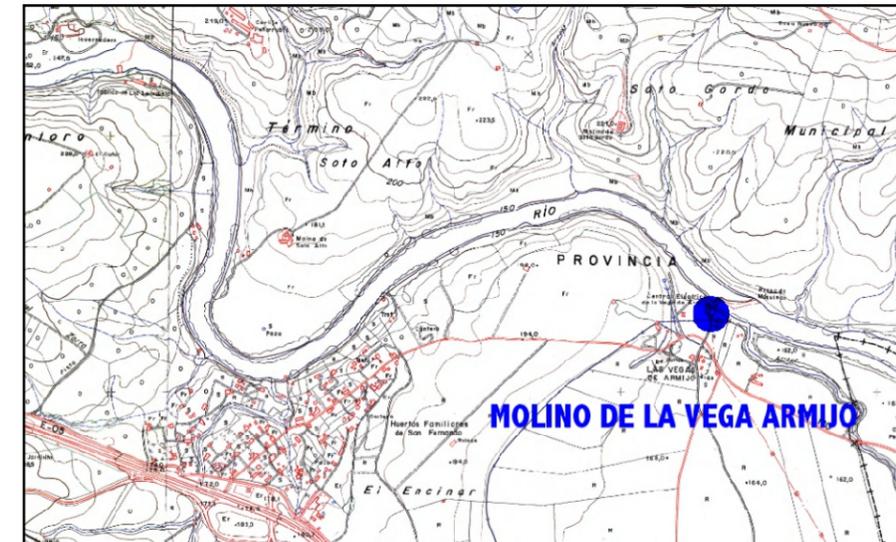
Coordenadas UTM del polígono del inmueble: 1. N. 383367 / 4208309
2. S. 383364 / 4208304

Altura s.n.m.a.: 163 m.

TITULARIDAD / PROPIETARIO.

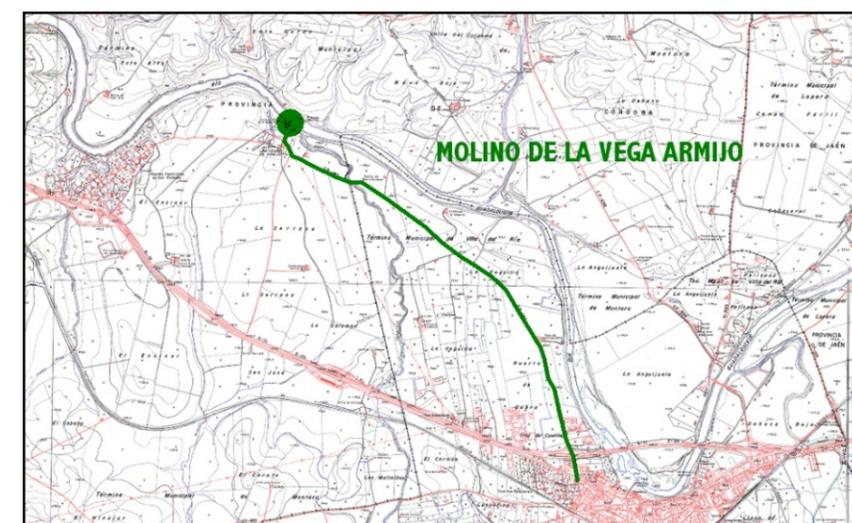
Endesa Distribución S.L. Avda. del Paralelo, 51. 08004 Barcelona

PLANO DE SITUACIÓN



ACCESOS

El molino está situado en la margen meridional (izquierda) del río Guadalquivir, entre las poblaciones de Huertos Familiares de San Fernando (Montoro) y Villa del Río. Para acceder a él desde la Autovía E-5, el acceso más sencillo es desde Villa del Río donde, a la entrada en la población en la primera rotonda, se toma la carretera que conduce a la Central Eléctrica de la Vega Armijo; esta carretera se encuentra perfectamente señalizada y conduce directamente a su emplazamiento.



USO ACTUAL

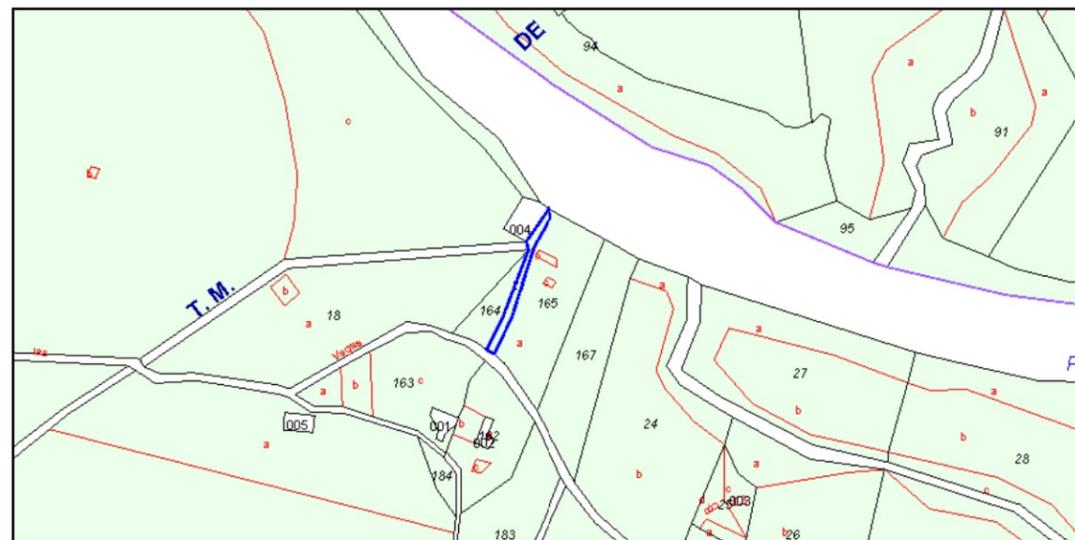
En la actualidad la central hidroeléctrica de la Vega Armijo pertenece a la empresa Endesa Distribución y sigue produciendo energía eléctrica. El edificio de la actual Central fue construido hace pocos años y alberga dos turbinas de producción eléctrica, estando situado hacia el interior del cauce. Pero junto a él, por su lado Sur, situado entre la central actual y el camino de acceso, se conserva el edificio correspondiente a la antigua central eléctrica que se usa como inmueble auxiliar.

ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

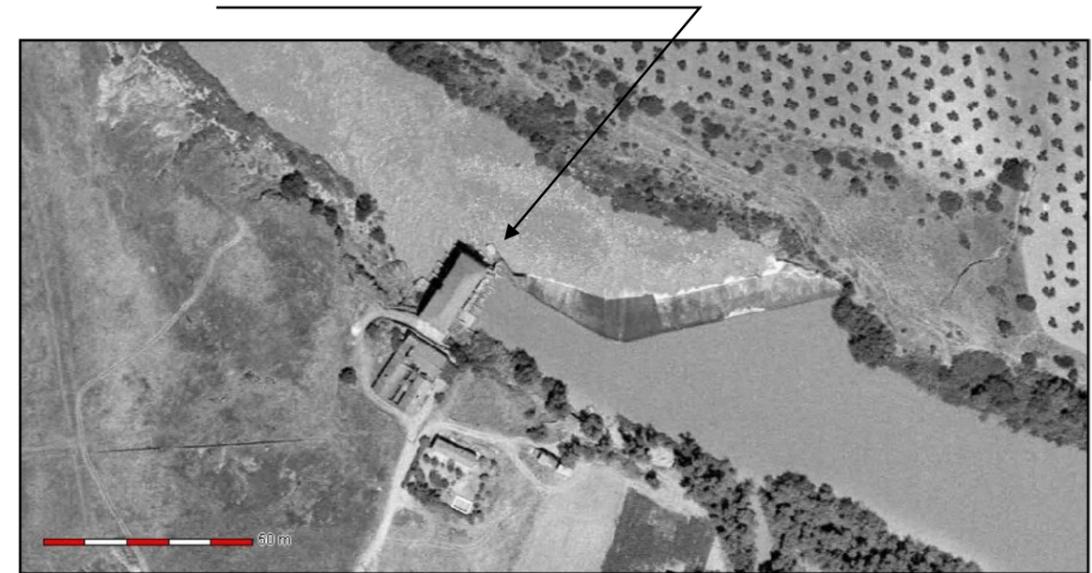
Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable según Plan de Protección Especial del Casco Histórico de Montoro, aprobado en 1995.

Protección urbanística: El curso del Guadalquivir y sus márgenes están considerados como ámbito de especial protección paisajística y Lugar de Interés Comunitario (LIC)

PLANO CATASTRAL



ORTOFOTO CON IDENTIFICACIÓN DEL BIEN



DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

La antigua aceña de la Vega Armijo, hoy Central Eléctrica homónima, se encuentra situada en la margen meridional (izquierda) del río Guadalquivir, antes de su paso por la localidad de Montoro, 2 km. al Este de la aldea Huertos Familiares de San Fernando. El entorno se halla presidido por cultivos extensivos de cereales y oleaginosas, así como por abundantes olivares en la margen derecha del río, mientras que en las márgenes de la corriente predomina la habitual vegetación de ribera, álamos, adelfas. La azuda que encauza las aguas hacia el molino se conserva en toda su extensión, al seguir reteniendo el agua del río y encauzarla hacia la actual central hidroeléctrica. Tiene un trazado en forma de L abierta, que parte de la orilla derecha (septentrional) del Guadalquivir, forma un recodo en la parte central del cauce y conecta con el muro que limita por el Norte la referida central. Sus dimensiones alcanzan los 100 m. de longitud y 4 m. de salto. La mayor parte de su estructura es de hormigón, con coronación a la cota del embalse revestida de mampostería, y está formada por un vano cerrado por compuertas de tablero vertical. (Figs. 1 y 2)



Figura 1



Figura 2

DESCRIPCIÓN DEL MOLINO

La actual Central de la Vega Armijo está integrada por dos edificios diferentes; el situado más al Norte, es decir, más adentrado en el cauce del río, fue edificado en los años 1995-98, cuenta con dos turbinas para la producción de energía y funciona como central hidroeléctrica de Endesa. El situado al Sur, más alejado de la corriente, está constituido básicamente por los restos de la antigua central, que estuvo en funcionamiento desde principios del siglo XX, aunque en la actualidad se usa como edificio auxiliar y mantiene oculto todo el sistema hidráulico original (Figs. 3 y 4)



Figura 3



Figura 4

DATOS HISTÓRICOS

Según la estadística de los aprovechamientos hidráulicos elaborada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en 1933, anteriormente existió en este lugar un molino harinero que en 1901 fue transformado en Central Eléctrica.

Las aceñas de la Vega Armijo aparecen citadas por el nombre de Aceñas de Juan Mejía de la Cerda en un deslinde efectuado en 1495, en que se cita “la boca del arroyo de la Escaleruela, que entra en Guadalquivir bajo las aceñas de Juan Mexia de la Cerda, a par de un cuchillo grande de peñas que está en la Breña” (1495, AHMMo, Caja 1584, Transcripción del deslinde de la Dehesa de Corcomé, año 1822).

Una de las primeras referencias que poseemos en el siglo XVI sobre estos molinos harineros data de 1570 a través de un poder notarial otorgado por Fernando Mendoza de la Cerda por el que concede a su apoderado la suficiente potestad para arrendar estas aceñas en la ciudad de Sevilla al mayor postor que por ellas puje (1570, AHPC, PNMo, Legajo 6858P, s.f.).

En 1577 Fernando Mendoza de la Cerda y el concejo de Montoro entablaron un pleito en la Real Chancillería de Granada porque el primero quería agregar a esta parada una aceña y un batán además de los ya existentes, aludiendo a que en este lugar existían este tipo de instalaciones desde tiempo inmemorial. El concejo montoreño prohibió la propuesta porque consideraba que la obra de cantería provocaría daños al paso de los ganados, problemas con las caballerías que se desplazaban a este lugar a recoger los paños o a conducir el trigo y daños en el abrevadero de las reses. Sabemos que esos edificios se iban a levantar por Antón Sánchez, cantero, albañil que realizaba todos los trabajos al señorío (1577, ARChGr, Caja 1071, pieza 4, Legajo 739, s.f.).

Estas instalaciones se encontraban en el término jurisdiccional de la Vega Armijo (demarcación de Montoro), propiedad señorial de los Mejía de la Cerda a partir del 22 de Septiembre de 1604, como se prueba a través de un pleito que se suscitó entre el corregidor de Bujalance y la villa de Montoro por haber cedido el primero más tierras de las convenidas a la Vega Armijo (1604, AHMMo, LAC, Tomo 3, f. 217r).

En 1613 se arrendó la aceña por parte de Rodrigo de la Cerda y Mendoza en favor de Bartolomé Genzor y su mujer, por un valor de 500 fanegas de trigo limpio durante cuatro años. Por medio de los datos aportados en este contrato sabemos que estos molinos se componían de cinco piedras, “quatro baças y una blanca”. En 1615 quedó ratificado el acuerdo por los mismos otorgantes (1613, AHPC, PNMo, Legajo 7302P, f. 138v y 1615, AHPC, PNMo, Legajo 7651P, f. 246r).

En 1677 se acuerda el traspaso del alquiler de este conjunto harinero por parte de Juana González “La Delgada” a Pedro de Vacas, por un sexenio y una cuantía de 440 fanegas de trigo, siendo el propietario del mismo Antonio Mejía de la Cerda y Mendoza. Mientras que en 1689 se vuelven a arrendar las instalaciones por el mayordomo de Luis Mejía de la Cerda a Juan de Vacas y Mencía de Molina, su esposa, por tres años y renta anual de 312 fanegas de cereal (1677, AHPC, PNMo, Legajo 7340P, f. 852r y 1689, AHPC, PNMo, Legajo 7527P, f. 31r). A principios del siglo XVIII, en 1701, Juan Mejía de la Cerda concertó con Nicolás Francisco Grande la colocación de la piedra llamada de Adentro en la parada de la Vega, por un trienio y precio de 28 fanegas de cereal.

Gracias a los datos proporcionados por el Catastro de Ensenada, sabemos que en torno a 1750 existían en estas aceñas tres bóvedas o edificios, de las que dos contaban con cuatro piedras y la tercera solo con una: “a la dezima séptima dixeron que de ella solo comprende esta Jurisdicción tres azeñas o molinos harineros, dos de ellas con quatro piedras y la otra con una, situadas en el río Guadalquivir, y una casa para el abrigo de los operarios de ella; y otro molino harinero con dos piedras situado en el Cañetexo, en cuias avenidas muele en crecientes de dicho río que motiban la parada de dichas aceñas. Cuias aceñas y molino producen de utilidad en cada un año al dueño quatrocientos ocho fanegas de trigo, quatro zerdos de a sesenta libras estimada cada una a real y medio, quatro arrobas de miel cada una estimada en veinte y dos reales, quatro pabos y por ellos sesenta reales, doscientas gallinas, y en su defecto doscientos reales” (1757, AHMMo, Interrogatorio del Catastro de Ensenada de la Vega Armijo, Caja s/c, s.f.). El Catastro nos informa también, como vemos, de la pervivencia de una casa para el recogimiento de los operarios que posiblemente se construyó en 1577 por los panaderos, según consta en un documento de esa data: “obligados a hacer una casa cada uno de ellos y tener dicha casa acabada desde lumbre arriba para que vivan y moren en ella y yo les tengo que dar vigas para ella, y para ello he de darles piedras, teja y cal que fuere menester a mi costa y al pie de la obra, y puertas para la calle y cerraduras y la llave a mi costa y las çanjas han de ser de dos ladrillos de fondo” (1577, AHPC, PNMo, Legajo 7492P, f. 191r-v).

De 1797 data una “carta de pago de la renta en grano de las aceñas de pan moler de la villa de la Vega de Armijo”, por la que Leonor Juana Fernández de Córdoba y Venegas, marquesa de la Vega de Armijo, declaraba ante escribano que entre los mayorazgos que posee en la jurisdicción de la Vega de Armijo se encuentran unas aceñas de pan moler situadas sobre el Guadalquivir que su marido (José de Aguilar Narváez Mejía de la cerda, marqués y propietario) dio en arrendamiento a Ana Calero, vecina de Montoro, por tiempo de 4 años desde el 1 de enero de 1795 y renta anual de 766 fanegas de trigo (1797.09.06, AHPC, PNCco, Of. 10, Leg. 131, f. 806r).

En la primera mitad del siglo XIX, Luisa Felicidad Correa y Sotomayor, Marquesa de la Vega Armijo, acordó con el vicario montoreño Blas de Lara Cano el alquiler de las instalaciones por tiempo de seis años y renta anual de quince mil reales de vellón. Este contrato añadía como cláusula adicional la obligación por parte del arrendatario de asumir el coste de los gastos originados por la lámpara que alumbraba a San Antonio Abad de la ermita de la Vega. Y también el acuerdo de sustituir el batán existente en la parada por una piedra de moler por parte del vicario “que mediante haber tratado con dicha marquesa sustituir el batán de dicha aceña en una piedra de pan moler, será de mi cuenta todo el costo que en ellos se origina, y dicha piedra quedará en poder del dicho señorío, mediante a serlo la máquina del citado batán que ha de quedar suprimido” (AHPC, PNCco, Oficio 12, Legajo 707, f. 136r).

En 1872 Manuel Matilla Barrajon, vecino de Córdoba, apoderado de Antonio Aguilar y Correa, marqués de la Vega de Armijo, conde de la Bovadilla y vecino de Madrid, arrendaba a Francisca Antonia Moreno Díaz, vecina de Villa del Río, las aceñas o molino harinero nombrado de la Vega de Armijo, sito en término de Montoro, orilla izquierda del Guadalquivir y jurisdicción de dicha Vega, dedicado a la molienda de granos por tiempo de 6 años (hasta 1878.12.31) y renta anual de 24000 reales pagados en dos plazos de 12000 por junio y diciembre. Que dejen al final del tiempo las alpatanas por el valor que las encuentran. Que la propiedad sea obligada a facilitar palancas, agujas y varas de olivo para el servicio de dichas aceñas al verificarse la limpia de la alameda y olivar anexos. Reparos y limpiezas a cuenta de la arrendataria, así como acuñar las piedras sueltas que se salgan de la azuda; que tenga la arrendataria un barco para hacer las obras y servicio de azuda y molino (1872.07.17, AHPC, PNCco, 11394P, esc. 144, f. 931).

En abril de 1877 se documenta un contrato para la reforma de las aceñas de extraordinario interés, por cuanto contiene la descripción del estado actual del inmueble y de las obras propuestas. Manuel Matilla y Barrajon, vecino de Córdoba, apoderado del marqués de la Vega de Armijo, arrienda a Francisco Cano Garito, vecino de Villa del Río, las aceñas o molino harinero nombrado de la Vega de Armijo, orilla izquierda del Guadalquivir en término de Montoro, dedicado a la molienda de grano, por tiempo de 5 años y renta anual de 10000 reales de vellón. El colono se obliga a convertir tres de las cinco piedras que hoy existen de rueda, en cinco a la clase de pozo y rodete, como es la que en la actualidad está enclavada en la primera bóveda, quedando en la segunda bóveda dos piedras del sistema de rueda y por consiguiente, como hoy existen seis piedras, éstas deberán aumentarse hasta el número de ocho, 6 de pozo y rodete en la primera, tercera y cuarta bóvedas, y 2 de rueda en la segunda bóveda, reforma que deberá hacer a los plazos siguientes: tres piedras en el verano del presente año 1877 y las dos restantes en el verano del año siguiente 1878, quedando facultado para hacer, si

gusta, dicha innovación al completo en el presente año pero no podrá dilatar al venidero las que tiene obligación de hacer en el actual, quedando estas mejoras en propiedad del señorío al final del contrato. Según la anterior escritura de arrendamiento otorgada por el mismo señor Cano en 1873.12.10, las alpatanas del señorío importaban 23256 reales y ahora se debe hacer nuevo precio abonando el colono o propietario la diferencia existente. Todas las composiciones necesarias para que las piedras puedan moler han de ser a cuenta del arrendatario y todas las limpias por avenidas del río, e igualmente acuñar las piedras sueltas que se salgan de la azuda con sus trabajadores de la aceña. Las aceñas constaban entonces de los departamentos siguientes: cuatro bóvedas de piedra enclavadas en la orilla izquierda del Guadalquivir. En la primera hay un empiedro blanco de pan moler con pozo y rodete. En la segunda dos piedras basas de pan moler de rueda. En la tercera dos piedras blancas también de rueda y en la cuarta tres piedras también de rueda. La azuda que corta dicho río y albergues en piso principal, un granero con cabida de 2000 fanegas, otra habitación en planta baja que corresponde con aquel y en lo alto un cuarto pequeño, una torre con dos habitaciones siendo la primera de pajar y la segunda de granero para unas 300 fanegas, tres cuadras para 50 caballerías y cocina, cuyos edificios los ha de conservar inhiestos y reparados el arrendatario. Siempre que la azuda se inutilice en todo o en parte, el colono dará cuenta inmediatamente al representante del señorío para que éste, en el verano cuando baje el río, pueda disponer su composición que ha de ser de su cuenta menos la simple acuñación de piedras, que es de cargo del colono y tendrá disponible el barco para las operaciones que se originen. Si por avenidas se inutilizaren o se llevare el río las aceñas, se dará por terminado el contrato por ambas partes. El colono se obliga a entregar al alcaide de la Vega de Armijo una arroba de aceite cada año para alumbrar la lámpara de la ermita de San Antonio Abad. El propietario queda obligado a facilitar mientras dure el contrato y sin interés palancas, agujas y varas de olivo para el servicio de dichas aceñas, pero sólo al verificarse la limpia de la alameda y olivar que hay en la heredad del mismo nombre, y cuando necesite alguna otra madera que sea de encina o de álamo para las ruedas y demás del artefacto se le facilitarán abonando su valor en época de limpias pero no podrá cortar ningún palo sin permiso del señorío. Todas las composiciones y avíos necesarios, a excepción de la mampostería, para que las piedras se conserven corrientes y en estado de moler han de ser a cuenta del arrendatario, así como las limpias, y si por causa de no hacer los reparos que se ofrezcan en la azuda y canales a su debido tiempo parase de moler alguna piedra, se le rebajará a prorrata la parte correspondiente de la renta (1877.04.07, AHPC, PNCo, 11411P, esc. 192, f. 736r).

En junio del mismo año, Francisco Cano Garijo y Manuel Matilla Barrajon, el segundo de ellos como apoderado del marqués de la Vega de Armijo, subarriendan a Juan de la Cruz Criado y Sigler, Mateo Vegué y López y José Gallo Molina, vecinos de Villa del Río, las aceñas o molino harinero de la Vega de Armijo, en término de Montoro, por el tiempo y renta estipulado en el contrato de 1877.04.07 y en las mismas condiciones (1877.06.10, AHPC, PNCo, 11412P, esc. 324, f. 1481r).

En 1885 Manuel Matilla y Barrajon, apoderado del marqués de la Vega de Armijo, arrienda a Luis Bigot y Thaurin, vecino de Villa del Río, las aceñas o molinos harineros nombradas de la Vega de Armijo, situadas en término de Montoro en la orilla izquierda del Guadalquivir con cuyas aguas muele, estando dedicado dicho predio a la molienda de granos, por tiempo de cinco años y renta anual de 5000 pts. o 20000 reales. Las obras que se originen en el artefacto, la limpia y reparación de deterioros por avenidas y acuñación de piedras en la azuda serán a cuenta del arrendatario y se harán todos los años cuando el río baje, y las que se originen en el casco del edificio y en la azuda a cuenta del señorío, para lo que ha de tener Bigot un barco disponible que ayudará al acarreo de piedras (1885.12.22, AHPC, PNCo, 11453P, esc. 542, f. 2866r).

Entre 1890 y 1900 se edificó la Central Eléctrica en sustitución del antiguo molino de harina. En agosto de 1901 Luis Espinosa Osuna, gerente de la Sociedad Anónima “La Eléctrica de la Vega de Armijo”, solicita la reforma del molino y fábrica del mismo título para aumentar la fuerza motriz estableciendo una nueva turbina. El proyecto consistía en elevar la presa existente sobre su altura actual en 1,85 m., para aprovechar el agua del río Guadalquivir con destino a la tercera turbina que se quiere instalar en 3600 l. por segundo, que unidos a los 7200 que consumen las dos turbinas existentes sumarán un total de aprovechamiento de 10800 l. El objeto es utilizar la fuerza motriz para producción de energía eléctrica transportable para alumbrado público de los pueblos de Bujalance, Montoro, Cañete, Villa del Río, Pedro Abad, El Carpio, Villafranca y Adamuz (1901.08.23, AHPC, Aprovechamientos de aguas, Legajo 154, Servicio Agronómico de la Provincia de Córdoba, Aprovechamiento de aguas desde el punto de vista industrial, Expedientes 1894-1909, s.n.).

En 1905 el Marqués de la Vega de Armijo, como presidente de la Sociedad “La Eléctrica de la Vega de Armijo”, solicita autorización para construir un canal de riego por donde extraer 325 l. de agua por segundo del río Guadalquivir para regar 970 hectáreas de terreno en términos de Villa del Río y Montoro, elevándola durante 13 horas al día a su depósito en terrenos de la sociedad. El edificio para elevación de las aguas se proyecta situarlo en las inmediaciones de la presa del molino de la Vega de

Armijo, vinculado a un canal con longitud de 5.536 m. con cuatro acequias principales y varias secundarias. Presentan alegaciones contra el proyecto: Francisco Caballero Redel, en representación de la Empresa de Electricidad de Casillas, por el salto que dicha sociedad posee en el denominado molino de Casillas; Carlos Carbonell y Morán, en nombre de la sociedad Carbonell y compañía, dueña de un salto de agua que mueve una fábrica harinera en el pago de Lope García, término de Córdoba; Agustín Marín y Carrillo de Albornoz, dueño de un molino harinero denominado la Alegría, por bajo del puente romano de esta capital; José Molina Ortiz, vecino de Montoro, dueño de las aceñas del Cascajar emplazadas en el término de Montoro y en nombre del Ayuntamiento de aquella ciudad por ser dicha corporación la dueña de una fábrica de electricidad que por concesión usufructúa Martín Madueño Molina; José Lara González de Canales, como propietario de dos huertas tituladas La Isla y Enmedio que se riegan con aguas del Guadalquivir en las inmediaciones de Montoro; Martín Madueño Molina, propietario de las aceñas tituladas “Las Nuevas” de San Cristóbal; Juan Antonio González de Canales, dueño de una huerta sita en la ribera llamada La Última que riega con aguas del Guadalquivir; Francisco Moreno Ojeda en representación de la Condesa de la Vega del Pozo, dueña de una aceña conocida por Los Batanejos, término de Montoro; Francisco Benítez Morales, dueño de las aceñas de San Martín emplazadas en término de Montoro; Antonio Ribera Cruz, dueño del molino harinero denominado San Antonio, situado en el Guadalquivir aguas abajo del puente de Córdoba; Eduardo Álvarez de los Ángeles, concesionario de dos aprovechamientos de agua, uno para riego y otro para fuerza motriz, en el pago de Lope García; José Sánchez Osorio, administrador del Conde de Torres Cabrera, dueño de un salto de agua en Alcolea destinado a elevar agua para riegos y producir fuerza motriz para otros usos (1905.01.21, AHPC, Aprovechamientos de aguas, Legajo 154, Servicio Agronómico de la Provincia de Córdoba, Aprovechamiento de aguas desde el punto de vista agrícola, Expedientes 1896-1908, s.n.).

En 1933 la presa era de mampostería hormigonada. La central disponía de dos turbinas tipo Francis de reacción, cámara abierta de hormigón, eje vertical suspendido, regulación por servomotor, transmisión al alternador por corona y piñón. Las turbinas, que aparecen en el plano publicado en el informe, accionaban dos alternadores de eje horizontal con su correspondiente excitatriz, acoplada directamente al eje del alternador. El desagüe se hacía directamente al río por los tubos de aspiración. La potencia total era de 394 HP, la altura del salto 3,20 m. y el volumen de agua utilizada en lts. x seg. 11975. Suministraba energía para fuerza y alumbrado a Montoro, con una tensión en la línea de transporte de 5.000 voltios y sus propietarios eran los Herederos de Martín Madueño en Montoro. Como se observa en las fotografías de dicho informe, las estructuras donde iban emplazadas las turbinas desaparecieron cuando se edificó la nueva central (Figs. 5, 6, 7 y 8)

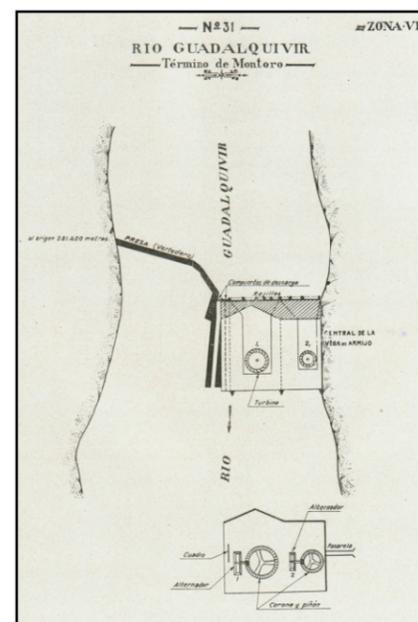


Figura 5



Figura 6



Figura 7



Figura 8

ESTADO DE CONSERVACIÓN

La central actual es de factura reciente y se encuentra en pleno funcionamiento, de forma que está perfectamente conservada. Los restos de la central edificada a principios del siglo XX han desaparecido, así como cualquier resto reconocible del antiguo molino.

FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRÁFICAS

J. Ortiz, *La industria agroalimentaria tradicional de Montoro*, Tesis de Licenciatura inédita, Universidad de Córdoba, Facultad de Filosofía y Letras, 2004.

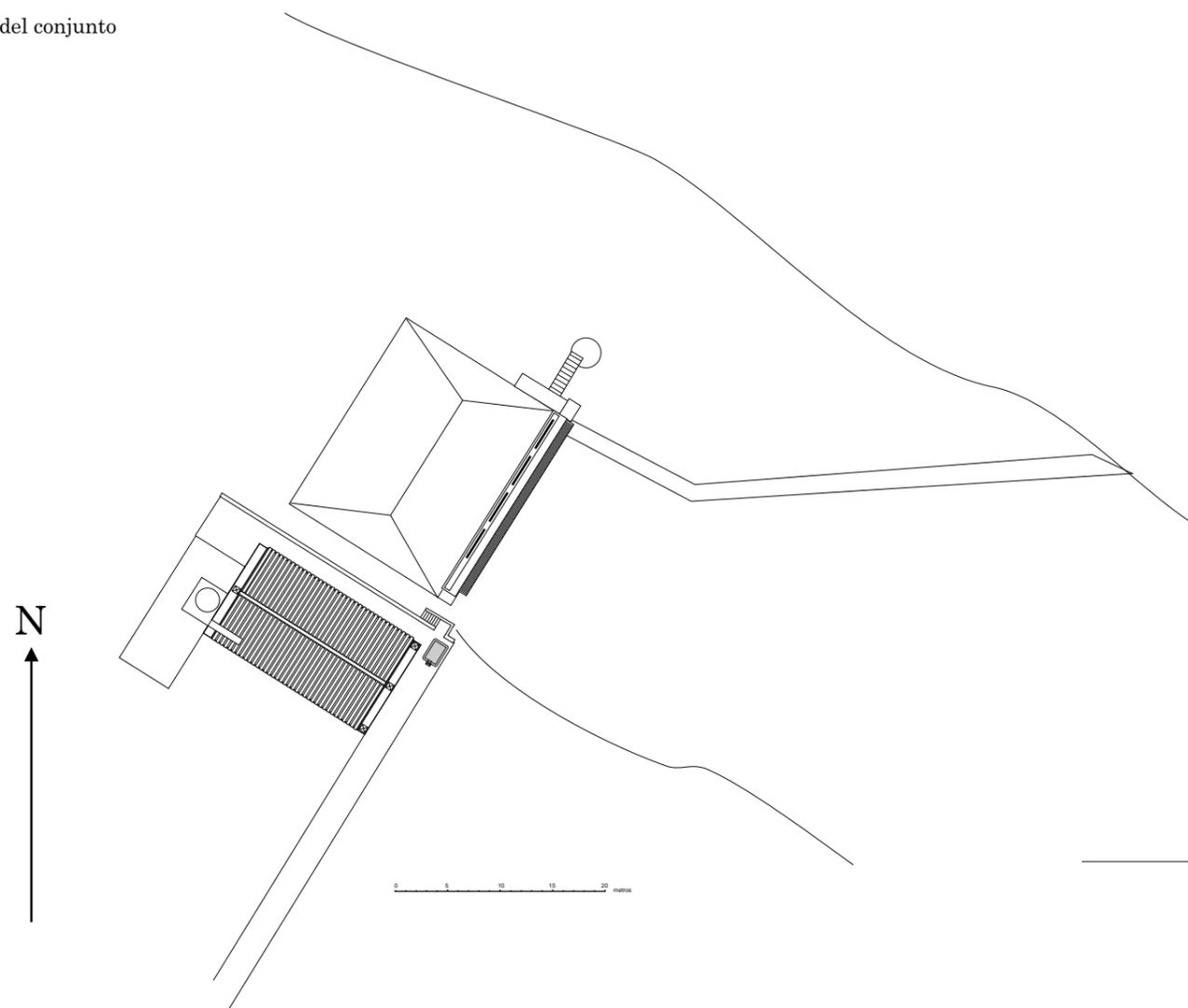
Estadística de los aprovechamientos hidráulicos existentes en la actualidad en el río Guadalquivir, Sevilla, 1933.

Compañía Sevillana: cien años de historia, Madrid, 1994.

VALORACIÓN / OBSERVACIONES

LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

Plano general del conjunto



Alzado oriental

